



Sección II. Autoridades y personal
Subsección segunda. Oposiciones y concursos
AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

2422

Constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir una plaza de técnico/a de medio ambiente, escala de administración especial, grupo A2, del Ayuntamiento de Santanyí

Mediante este anuncio se hace público que, en fecha 5 de marzo de 2025, por Decreto de Alcaldía núm. 2025/486, se ha resuelto lo siguiente:

« CONSTITUCIÓN DE LA BOLSA PREFERENTE DE PERSONAL FUNCIONARIO INTERINO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO DE ESTABILIZACIÓN POR CONCURSO-OPOSICIÓN PARA CUBRIR UNA PLAZA DE TÉCNICO/A DE MEDIO AMBIENTE, ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, GRUPO A2, DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANYÍ

Decreto

En la villa de Santanyí, la Concejala de Función Pública que suscribe, Sra. Maria Monserrat Bennásar, en presencia del secretario de la Corporación, dicta lo siguiente:

Antecedentes

1. Vista la convocatoria y bases del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de la Administración general y especial del Ayuntamiento de Santanyí (derivada de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público).
2. Vista que una de estas siete plazas es la de técnico/a de medio ambiente.
3. Viso que, de acuerdo con la base 21, se constituirá una bolsa de personal interino con aquellas personas que hayan superado este procedimiento selectivo, pero no hayan estado propuestas para el nombramiento como personal funcionario de carrera.
4. Visto que, en fecha 3 de marzo de 2025, el tribunal de selección del proceso selectivo ha publicado el acta a través de la cual se propone a la Alcaldía la constitución de la bolsa preferente de personal funcionario interino, técnico/a de medio ambiente, escala de Administración Especial, grupo A2.

Fundamentos de derecho

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.
- Ley 20/2006, de 15 de diciembre, municipal y de régimen local de las Islas Baleares.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento común de las administraciones públicas.
- Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.
- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Decreto ley 6/2022, de 13 de junio, de nuevas medidas urgentes para reducir la temporalidad en el empleo público.
- Base 21 de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para cubrir siete plazas de personal funcionario de la Administración General y especial del Ayuntamiento de Santanyí (BOIB núm. 160, de 10 de diciembre de 2022).

En consecuencia,

RESUELVE:

Primero. Constituir la bolsa preferente del personal funcionario interino de la convocatoria del proceso de estabilización por concurso-oposición para la cobertura de una plaza de técnico de medio ambiente, escala de Administración Especial, grupo A2, del Ayuntamiento de Santanyí, en los términos siguientes:

ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO	TOTAL
1	SEGURA PALMER, DANIEL	**19**96*	52,20	5,60	57,80



ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN OPOSICIÓN	PUNTUACIÓN CONCURSO	TOTAL
2	GÓMEZ PEREZ, FRANCISCO JAVIER	**06**79*	45,60	7,80	53,40
3	VIDAL RIGO, MARIA	**11**16*	37,20	8,00	45,20

Segundo. Publicar el anuncio de esta Resolución al Boletín Oficial de las Islas Baleares y, posteriormente, a la página web de la Corporación».

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer, alternatively, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la publicación de este edicto, ante la alcaldesa de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este edicto, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optase por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Santanyí, en la fecha de la firma electrónica (10 de marzo de 2025)

La alcaldesa

Maria C. Pons Monserrat

